

Programa FGCSIC

Form@VANZ

II EDICIÓN

AMPLIACIÓN PLAZO SOLICITUD



FUNDACIÓN
GENERAL
CSIC

AMPLIACIÓN PLAZO SOLICITUD

II CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS AVANZADAS DIRIGIDAS POR PERSONAL CIENTÍFICO DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)

La Fundación General CSIC (FGCSIC) tiene el firme convencimiento de que la formación y el desarrollo del capital humano son factores clave en la actual sociedad del conocimiento. Es asimismo consciente de que en el CSIC existe un valioso potencial formativo, a cuya materialización quiere contribuir. Por ello, se ha propuesto impulsar la realización de actividades formativas especializadas de alto nivel, actualidad e interés, lideradas por personal científico del CSIC y que cuenten con el reconocimiento académico por parte de una entidad de enseñanza superior (universidad, escuela de negocio), que acoja el desarrollo de la actividad.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

1 Objeto de la presente convocatoria: apoyar la realización durante 2017 de actividades formativas avanzadas presenciales (cursos, jornadas, talleres) de alto nivel y especialización, que estén dirigidas por personal científico del CSIC¹ y aceptadas por una entidad de enseñanza superior, esencialmente una universidad o escuela de negocios, la cual asuma la celebración de la actividad y su reconocimiento académico. Queda expresamente excluida de la convocatoria cualquier actividad que forme parte de programas de grado, máster o doctorado.

1 Personal funcionario de las escalas del CSIC y contratados Ramón y Cajal, ICREA, IKERBASQUE o ComFuturo con contrato vigente al menos hasta el 31 diciembre 2017

2 Destino de las ayudas: las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos de organización de la actividad y/o a cubrir derechos de matrícula o becas de asistencia. En ningún caso se financiará la adquisición de material inventariable o la contratación de personal. El importe de la ayuda se abonará a la entidad de enseñanza superior que se responsabilice de la celebración de la actividad, con la que se suscribirá el correspondiente convenio de colaboración.

3 Número y cuantía de las ayudas: se otorgará un máximo de quince ayudas de hasta 6.000€ cada una. La cuantía de las ayudas individuales no podrá superar el 50% del presupuesto total de la actividad formativa.

4 Solicitudes: los científicos del CSIC que actúen como directores de la actividad presentarán la solicitud cumplimentada en el formulario que se adjunta como anexo. La solicitud, que habrá de estar firmada (firma electrónica), se remitirá en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico: formavanz@fgcsic.es, antes de las 15 horas del día 31 de marzo de 2017.

La solicitud deberá acompañarse de un documento en el que la entidad de enseñanza superior reconozca expresamente la inclusión de la actividad en el marco de su programación académica, así como el conocimiento y aceptación de los aspectos de las bases de la convocatoria que le son de aplicación, si bien tal reconocimiento y aceptación podrán estar condicionados a la concesión de la ayuda. El documento deberá ir firmado por el representante legal de la entidad, quien suscribirá el convenio que formalice la colaboración.



5 Resolución: para la selección de las propuestas se tendrá especialmente en cuenta la relevancia y actualidad de la temática así como el programa y los ponentes propuestos.

La resolución de la convocatoria se comunicará por correo electrónico a cada solicitante antes del 25 de abril de 2017.

6 Visibilidad de la colaboración: la entidad de enseñanza superior responsable del desarrollo de la actividad formativa se compromete a destacar la colaboración de la FGCSIC en cuantos medios se utilicen tanto para la promoción y difusión de la actividad (programa de mano, cartelería, web, publicidad en prensa u otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) como en publicaciones posteriores, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen a este fin.

7 Convenio de colaboración: el convenio de colaboración a suscribir entre la FGCSIC y la entidad responsable de la celebración de la actividad formativa deberá contener, al menos, las obligaciones y compromisos que para ambas partes se recogen en estas bases.

